



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA BOLIVIANA **Miriam ROJAS CHOQUE**, e hijo menor de edad Willy Kelvis SANCHEZ ROJAS, de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 0268 / E- 096 /

LA SERENA, **02 MAR. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, 148, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 66, de 27 de enero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Vicuña;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 157, de 15 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera de nacionalidad **boliviana**, doña **Miriam ROJAS CHOQUE**, nacida el 24.09.1972, Potosí, Bolivia, cédula de identidad N° **3555269**, ingresó al país el 03.01.2010, por Carretera Colchane junto a su hijo menor de edad **Willy Kelvis SANCHEZ ROJAS**, nacido el 12.10.1993, Cochabamba, Bolivia, cédula de identidad N° **8732558**, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizada para ello, infringiendo así el artículo **147º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **boliviana**, doña **Miriam ROJAS CHOQUE**, domiciliada en Fundo Copequen, Ruta D-41 S/Nº, comuna de Vicuña, una multa en dinero de **\$ 35.124.-**, (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) cada uno, por permanecer en el país, no obstante haber vencido su permiso correspondiente y permitir igual conducta a su hijo menor de edad **Willy Kelvis SANCHEZ ROJAS**, de la misma nacionalidad y domicilio.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



8256466

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena